



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0218-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de febrero del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, de fecha 26 de febrero de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER la PRÓRROGA** del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de julio de 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1328-2023-P-CSJJ/PJ, del 25 de agosto de 2023; Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, de fecha 26 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- En tal sentido, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000350-2023-CE-PJ de fecha 21 de agosto de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso en el artículo décimo la adopción de medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Junín, encontrándose entre ellas la siguiente:

Artículo noveno. *Reubicar, a partir del 1 de octubre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba de la Corte Superior de Justicia de San Martín, hacia la Corte Superior de Justicia de Junín como 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, el cual funcionará con turno cerrado, con la misma competencia funcional y territorial que el 2° y 3° Juzgados de Trabajo Permanentes del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, y será monitoreado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo*



Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 1328-2023-P-CSJUU/PJ, esta Presidencia de Corte Superior resolvió ejecutar la precitada resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia, se dispuso el funcionamiento del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

Quinto.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, de fecha 26 de febrero de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de marzo de 2024:

(...)

Hasta el 31 de julio de 2024

Corte Superior de Justicia de Junín

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución - Huancayo

Sexto.- En ese orden de ideas, el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. En consecuencia, corresponde ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, de fecha 26 de febrero de 2024 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER la PRÓRROGA** del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **hasta el 31 de julio de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo decimoctavo de la Resolución Administrativa N° 000057-2024-CE-PJ, **DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital** de la Corte Superior de Justicia de Junín, remita al jefe de la Oficina de Productividad Judicial un informe del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución de Huancayo detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de



Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. **Observando las indicaciones ahí detalladas.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior efectúe el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Cleto Marcial Quispe Parichahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN